



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT: 842.000.017-1



DECRETO N° 052

25 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS No. 032 DEL 08 DE FEBRERO DE 2012 Y EL DECRETO No. 152 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, LA
LEY 136 DE 1994, LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 4800 de 20 de diciembre de 2011.

Que el artículo 253 del Decreto 4800 de 2011 establece que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del mismo, el Alcalde debe instalar y reglamentar por medio de un acto administrativo la estructura interna y el funcionamiento del Comité, para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas en su territorio.

Que el artículo 252 del Decreto 4800 de 2011 establece que los Comités territoriales de Justicia Transicional serán departamentales, distritales y municipales, y se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el Gobernador o el Alcalde, según corresponda.

Que con lo anteriormente expuesto, es necesario modificar el decreto No 032 de febrero de 2012 por medio del cual se creó el Comité Municipal de Justicia Transicional del municipio de Cumaribo, dentro del mismo se establecieron subcomités y su composición, los cuales deben ser actualizados para garantizar la participación de todos los sectores presentes en la región. Y el decreto No.152 de fecha 13 de octubre de 2015.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo segundo del Decreto 032 del 8 de febrero de 2012, el cual quedará así:

Artículo Segundo: De la conformación del Comité Municipal de Justicia Transicional. - El Comité Municipal de Justicia Transicional estará conformado por:



"Cuando los justos gobiernan el pueblo se alegra" Prov 29.2
Nuestro Compromiso es Cumaribo
E-mail: atencionavictimas@cumaribo-vichada.gov.co
Palacio Municipal Calle 8 N° 13-37 - cel.: 314 209 26 00
Código Postal No 991001





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT: 842.000.017-1



137
181

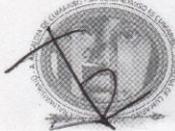
1. El (la) Alcalde (a), quien lo presidirá.
2. El (la) secretario(a) General y de Gobierno.
3. El (la) Secretario (a) de Planeación e Infraestructura.
4. El (la) Secretario (a) de Desarrollo Social.
5. El (la) comandante de la Estación de Policía Nacional.
6. El (la) Comandante del Ejército Nacional Batallón Efraín Rojas Acevedo
7. El (la) Coordinador(a) Zonal ICBF.
8. El (la) Representante de la Fiscalía General de la Nación.
9. El (la) Juez Municipal.
10. El (la) Coordinador(a) Asuntos Indígenas.
11. El (la) Jefe de Presupuesto.
12. El (la) Coordinador(a) Salud Publica.
13. El (la) Director(a) de Núcleo
14. Dos (2) Representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.
15. Un representante de la población indígena víctima.
16. El (la) Delegado (a) del Director de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las víctimas.
17. Personero (a) Municipal.
18. Registraduría Municipal
19. Comisaría de familia.
20. El (la) Delegado (a) de la Defensoría del Pueblo.

Parágrafo 1. Salvo fuerza mayor o caso fortuito y con excepción de la fuerza pública, la asistencia al Comité Municipal de Justicia Transicional del municipio de Cumaribo Vichada es indelegable. La ausencia injustificada a las reuniones del CMJT constituye falta disciplinaria y, en consecuencia, se remitirá a la Procuraduría Regional, para lo de su competencia.

Parágrafo 2. Para el cumplimiento de sus funciones el *Comité Municipal de Justicia Transicional* podrá convocar, en calidad de invitados a representantes o delegados de otras entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que estime pertinente. Estos invitados tendrán solamente voz. En cualquier caso, dicha invitación deberá extenderse por conducto de la Secretaría Técnica del comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE el Decreto 152 de 13 de octubre de 2015. El cual quedara así:

Artículo Primero. De la Creación de los Subcomités Técnicos del Comité Municipal de Justicia Transicional. - El Comité Municipal de Justicia Transicional contará con los siguientes subcomités



"Cuando los justos gobiernan el pueblo se alegra" Prov 29.2
Nuestro Compromiso es Cumaribo
E-mail: atencionavictimas@cumaribo-vichada.gov.co
Palacio Municipal Calle 8 N° 13-37 - cel.: 314 209 26 00
Código Postal No 991001



136



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT: 842.000.017-1



técnicos, en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, así:

1. Subcomité de Atención, Asistencia y Sistemas de Información.
2. Subcomité técnico de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, Enfoque Diferencial y Étnico.
3. Subcomité de Reparación Integral.

ARTICULO TERCERO: MODIFÍQUESE el artículo décimo del Decreto 032 del 8 de febrero de 2012, el cual quedará así:

Artículo 10. De la conformación de los subcomités Técnicos del Comité Municipal de Justicia Transicional. Los subcomités técnicos estarán confirmados de la siguiente manera:

1. Subcomité de Atención, Asistencia y Sistemas de Información.

- a) Rectores Instituciones Educativas.
- b) Oficina Asuntos Indígenas.
- c) Secretaria General y de Gobierno.
- d) Secretaria de Desarrollo Social. **Secretaria técnica.**
- e) Comisaria de Familia.
- f) Sisben y Régimen Subsidiado.
- g) Más Familias en Acción.
- h) Biblioteca.
- i) EPS que hacen presencia en el municipio.
- j) IPS que hacen presencia en el municipio.
- k) SENA
- l) Registradora
- m) Comandante Ejército Nacional
- n) Comandante de Policía
- o) Representante del ICBF
- p) Personería Municipal
- q) Defensoría del Pueblo
- r) Representantes de las Víctimas



"Cuando los justos gobiernan el pueblo se alegra" Prov 29.2
Nuestro Compromiso es Cumaribo
E-mail: atencionavictimas@cumaribo-vichada.gov.co
Palacio Municipal Calle 8 N° 13-37 - cel.: 314 209 26 00
Código Postal No 991001





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT: 842.000.017-1



135
179

2. Subcomité técnico de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, Enfoque Diferencial y Étnico.

- a) Secretaría General y de Gobierno. **Secretaría Técnica.**
- b) Oficina Asuntos Indígenas
- c) Rectores de Instituciones Educativas
- d) Inspectores de Policía
- e) Comisaría de Familia
- f) Comandante Ejército Nacional
- g) Comandante de Policía
- h) Representante del ICBF
- i) Personería Municipal
- j) Defensoría del Pueblo
- k) Representantes de las Víctimas
- l) Biblioteca.

3. Subcomité de Reparación Integral.

- a) Secretaría de Desarrollo Social
- b) Secretaria de Planeación **secretaría técnica**
- c) Secretaria de General y de Gobierno.
- d) ICBF
- e) Director del Núcleo
- f) Representante de las EPS
- g) Representante de las IPS
- h) Ejército Nacional
- i) Policía Nacional
- j) Personería Municipal
- k) Defensoría del Pueblo
- l) Un representante de las Víctimas

Parágrafo 1. El Comité podrá conformar nuevos subcomités o ajustar los existentes para garantizar el adecuado diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Así como conformar mesas técnicas para adelantar procesos para garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima.



"Cuando los justos gobiernan el pueblo se alegra" Prov 29.2
Nuestro Compromiso es Cumaribo
E-mail: atencionvictimas@cumaribo-vichada.gov.co
Palacio Municipal Calle 8 N° 13-37 - cel.: 314 209 26 00
Código Postal No 991001



134
178



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT: 842.000.017-1



Parágrafo 2: El Comité Territorial establecerá los integrantes y las funciones de los respectivos subcomités.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los Decretos Municipales y demás actos administrativos que sean contrarios a sus disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaribo Vichada a los

25 MAY 2017

HERMEÑILDO BELTRAN SOSA
ALCALDE DE CUMARIBO VICHADA.

Revisó:
JUAN CARLOS CORDERO ROJAS
Asesor Jurídico Municipal.

Elaboró:
MARIELA RODRIGUEZ GAITAN
Enlace Municipal de Atención a Víctimas



"Cuando los justos gobiernan el pueblo se alegra" Prov 29.2
Nuestro Compromiso es Cumaribo
E-mail: atencionavictimas@cumaribo-vichada.gov.co
Palacio Municipal Calle 8 N° 13-37 - cel.: 314 209 26 00
Código Postal No 991001

